



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 160

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

----- PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.-----

----- En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con la inasistencia justificada del Diputado **JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, siendo las **diez** horas con **treinta** minutos del día **cuatro** de **enero** del **año dos mil diecinueve**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta No. 157 relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 19 de diciembre del año 2018; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: **1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto que reforman las fracciones III y IV y se adiciona la V del artículo 115 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.** **2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que instruya a sus trabajadores a realizar de manera certera, las lecturas de los medidores de suministro de energía eléctrica para fines domésticos, comerciales e industriales, y a no cobrarlos en base a estimaciones de consumos anteriores.** **3.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo segundo a la fracción VII del artículo 337 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas;

Octavo. Asuntos Generales; y, **Noveno.** Clausura de la Sesión.-----

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 19 de diciembre del año 2018, implícitos en el Acta número 157.-----

----- Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada** por **unanimidad**.-----

----- Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, al efecto, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.-----

----- Al efecto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ISSIS CANTÚ MANZANO** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “De la Legislatura de Durango, oficio recibido el 17 de diciembre del año próximo pasado, remitiendo declaratoria de la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Estado de Durango.”-----

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo, se tome nota de la comunicación referida y se agradezca la información. --

----- “De los Ayuntamientos de Miquihuana y San Nicolás, oficios remitiendo el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.”-----

----- Se determina por parte del Presidente que se remita al Archivo del Congreso del Estado, para su consulta institucional y pública. -----

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente, para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera, y al no existir participaciones, se procede pasar al siguiente punto del Orden del Día -----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el análisis, discusión y en su caso dictaminación de la ***Iniciativa de Decreto que reforman las fracciones III y IV y se adiciona la V del artículo 115 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Enseguida, la Diputada **JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, expresa lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. En primer término resulta destacable mencionar que de conformidad con el artículo 100 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el IEETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

celebración periódica y pacífica de las elecciones. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultural. En ese orden de ideas, el propósito de la iniciativa que nos ocupa, consiste en proponer que la actual Comisión Especial de Igualdad de Género, creada el 13 de septiembre del 2015, mediante acuerdo CG062015, por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, deje de tener el carácter de especial y se convierta en permanente. Al respecto, si bien es cierto, que estas comisiones por su naturaleza jurídica, es decir, por su carácter de especiales, son creadas por el Consejo General en su calidad de órgano superior de dirección, también lo es que dicho ente electoral actúa fundado y motivado en el marco jurídico del orden nacional y local que para tal efecto se requiere. Asimismo dentro del marco jurídico general que sustenta la actuación del Instituto Electoral del Estado y de sus órganos administrativos, se encuentra el relativo a la Ley Electoral del Estado en Tamaulipas, mismo que en su artículo 115 establece que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y las especiales que consideren necesarias para el desempeño de las acciones del IETAM. Las comisiones permanentes, a las que se refiere el párrafo anterior serán las siguientes: 1. Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación. 2. Comisión para Procedimientos Administrativos Sancionadores. 3. Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones. 4. Comisión de Organización Electoral. En tal sentido, se encuentra viable la propuesta para reformar el artículo 115 de la citada ley y que de esa forma se adicione como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

permanente la denominada actualmente Comisión Especial de Igualdad de Género. Resulta destacable citar que una comisión dista como el órgano de trabajo que coadyuva en la labor del instituto electoral, permite dividir los temas de su competencia y que por tal razón están especializadas para trabajar los asuntos 11.51, en dichas materias. Razón que lleva a determinar que dada la dinámica del Instituto Electoral y derivada de las obligaciones que al efecto tiene este órgano en materia de igualdad de género. Reviste tal importancia que amerita que dicha comisión se constituya de forma permanente, toda vez que sus funciones y obligaciones le hacen necesaria para cumplir las acciones que se requieren. Es de señalar que dentro de su trabajo está el de fortalecer la vinculación interinstitucional con los entes públicos para dar seguimiento a los avances de la participación política y ciudadana en apego al principio de paridad. Impulsar acciones de difusión, promoción, formación y de acompañamiento institucional para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos con igualdad de género en Tamaulipas. Proponer el desarrollo de publicaciones, informes, metodologías y herramientas para promover la participación política y ciudadana con enfoque de género. Facilitar encuentros y en buenas prácticas en relación con el desarrollo e incremento de la participación política y ciudadana de mujeres y hombres para la igualdad de género. Generar estrategias que acompañan el principio de paridad en el actual proceso electoral local ordinario. Así como monitorear las mismas y proponer la elaboración e implementación de los programas y proyectos del instituto electoral de la materia. Además de los argumentos antes expuestos, resulta conveniente señalar que el cambio de la naturaleza de la comisión para dejar de ser especial y se constituya como permanente, permita otorgar la importancia y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

relevancia que guarda la igualdad de género y lo que ello implica, para lograr que se cumpla con el propósito de paridad en materia electoral, toda vez que dicho tema estará vigente durante los próximos años, ya que la labor que se debe realizar hacia el interior de las instituciones y partidos políticos es ardua. Por lo que la permanencia de una comisión de este tipo dentro del esquema de nuestro instituto, permitirá fortalecer las acciones y proyectos planeados para cumplir con el objeto de la misma. Ahora bien, no es óbice señalar que esta Diputación Permanente no transgrede ningún principio constitucional en relación a lo dispuesto por el artículo 105, fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Federal que para tal efecto establece la prohibición de modificar sustancialmente las leyes electorales, una vez iniciado los procesos electorales en que vayan a aplicarse o dentro de los 90 días previos a su inicio. Lo anterior, toda vez que la intención del constituyente permanente fue la de limitar aquellos informes que tengan la característica de ser sustanciales y de afectar el proceso electoral y que pudiese generar incertidumbre legal y jurídica por su propia naturaleza. De tal forma que la reforma que se analiza en el presente dictamen, no se considera como sustancial o trascendente, ni interfiere en el buen desarrollo del proceso electoral en curso. Por las consideraciones y razonamientos presentados con antelación se solicita declaremos procedente el sentido de la presente iniciativa, para lo cual pido a ustedes compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente su respaldo a esta propuesta, es cuanto.” -----
----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Continuando en este tenor, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que instruya a sus trabajadores a realizar de manera certera las lecturas de los medidores de suministro de energía eléctrica para fines domésticos, comerciales e industriales y a no cobrarlos en base a estimaciones de consumos anteriores,*** participando el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, quien expresa lo siguiente:-----

----- “Gracias, compañeras y compañeros Legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente. Como se observa del análisis efectuado a la iniciativa en estudio, su propósito se ciñe a exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para que instruya a su personal técnico a realizar eficazmente las lecturas de los medidores de consumo de energía eléctrica para fines domésticos, comerciales e industriales y a no facturar con base en estimaciones de consumos anteriores lo que resulta evidentemente inequitativo y perjudicial para la economía de la sociedad que representamos. En atención a lo expuesto por la promotora de la acción legislativa, Diputada Susana Hernández Flores, integrante del Grupo Parlamentario del PRI. Sin duda una de las principales energías usadas en el mundo es la eléctrica, la cual es



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

indispensable para el funcionamiento de los sectores fundamentales del desarrollo del estado como el industrial, comercial y el de las comunicaciones y transportes, entre otros. Además la energía eléctrica constituye un servicio de primera necesidad en los hogares tamaulipecos de cuyo suministro depende la realización de sus principales actividades. Cabe señalar que la Ley de la Industria Eléctrica es el ordenamiento reglamentario de los artículos 25, párrafo cuarto; artículo 27, párrafo sexto y 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y tiene por objeto promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua y eficiente segura en beneficio de los usuarios. En ese sentido, el artículo cuarto de la referida ley señala que el suministro eléctrico es un servicio de interés público y se considera una obligación ofrecer y presar el mismo a toda persona que lo solicite cuando ello sea técnicamente factible en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad continuidad, seguridad y sustentabilidad. Por su parte el artículo 6 de la referida ley, indica que el Estado a través de la secretaría competente y la comisión reguladora de energía llevará a cabo la vigilancia de la industria eléctrica con el objeto de que se protejan los intereses de los usuarios finales. Ahora bien, en términos del artículo 4º de la Ley de la Comisión de Federal de Electricidad, en la ejecución de su objeto esta empresa paraestatal deberá actuar de manera transparente, honesta y eficiente con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población. Por lo anterior y luego de la revisión efectuada al marco jurídico correspondiente, coincido con la promovente en el propósito de la acción legislativa, considerando



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que es nuestro deber como representantes sociales velar por los intereses de la sociedad tamaulipeca, por lo que estimo procedente exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, para que instruya al personal técnico a cargo de la lectura de los medidores de suministro de energía eléctrica, para que realicen su trabajo con eficiencia, responsabilidad y certeza, en aras de garantizar la calidad de este importante servicio y lograr la disminución de errores en la toma de lectura, los cuales afectan la economía de las familias tamaulipecas, por lo que solicito su voto favorable para la expedición del dictamen aprobatorio de esta iniciativa. Es cuanto Diputado Presidente.”-----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo segundo de la fracción VII del artículo 337 bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas***, participando en primer término la Diputada **ISSIS CANTÚ MANZANO**, quien menciona lo siguiente: -----

----- “Buen día, compañeras y compañeros Diputados que integran esta Diputación Permanente. En principio me permito referir que la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

presente acción legislativa, tiene por objeto aumentar la pena privativa de la libertad a quienes cometen el delito de feminicidio, equiparándola al máximo establecido a nivel federal que es de 60 años. En ese tenor, sin demérito de la loable intención que persigue el objeto de la iniciativa, en el sentido de contribuir a inhibir la comisión del delito de feminicidio en nuestra entidad federativa, considero que la propuesta planteada en la presente acción legislativa, no es técnica ni jurídicamente viable, en virtud de que el establecer la pena de 60 años que se pretende, rebasa el máximo establecido en nuestro Estado por otros delitos como lo son el homicidio, secuestro y violación, que actualmente tiene una pena de 50 años. Esto es así ya que al incrementar la sanción privativa de la libertad para el delito de feminicidio a 60 años, genera un vacío de coherencia normativa y de equidad frente a otros delitos igual de importantes, como es el caso específico del delito de homicidio, cuya pena máxima es de 50 años, además de que ambos tipos penales tutela el mismo bien jurídico que es la vida. Cabe destacar que la pena máxima en nuestro Estado corresponde a 50 años y por tanto, al establecer una pena de 60 años para el delito de feminicidio, implicaría llevar a cabo una obligada actualización de los tipos penales en los que la pena máxima es de 50 años, toda vez que al incrementar las acciones debe llevar implícito un estudio detallado y estadístico, que permita contar con los elementos suficientes para poder aumentar las penas en un contexto frecuente y equidad, atendiendo la importancia y trascendencia social de los delitos, es decir, técnica y jurídicamente resulta inviable e improcedente atender el objetivo de esta iniciativa exclusivamente con relación a un solo delito, ya que se requiere de una propuesta integral basada en estudios de fondo que permita replantear sistemáticamente el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mecanismo de sanciones de la legislación penal del Estado y de la cual carece la acción legislativa que se dictamina. Es importante expresar que el aumento de la penalidad de un delito, si bien es cierto, que constituye una alternativa que contribuye a inhibir la comisión del mismo, también lo es que no es determinante para ese efecto, además por lo que hace a la penalidad de feminicidio como actualmente se establece en el Código Penal de nuestro Estado se encuentra dentro de la media nacional con relación a las demás entidades federativas. En ese sentido, con base a las consideraciones antes expuestas solicito se declare improcedente la presente acción legislativa, pues como ya se mencionó la pena máxima establecida como regla general en el sistema de sanciones penales en nuestro Estado, es de 50 años, por lo que para poder establecerse una superior a la misma, implica una actualización en los demás tipos penales de igual gravedad. Es cuanto.”-----

----- Al no existir más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, y al no existir intervenciones y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, **CLAUSURA** la Sesión siendo las **diez** horas, con **cincuenta y siete** minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita para la **Sesión de la Diputación Permanente** que tendrá verificativo el **nueve** de enero del presente año, a partir de las **catorce** horas.-----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADO SECRETARIO

C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

DIPUTADA VOCAL

C. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

DIPUTADO VOCAL

C. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

C. ISSIS CANTÚ MANZANO

DIPUTADA VOCAL

C. NANCY DELGADO NOLAZCO

DIPUTADA VOCAL

C. GUADALUPE BIASI SERRANO